

***PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
QUE REGIRA LA SUBASTA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DE LA
EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA MICROESTACION DE
AUTOBUSES.***

1º.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye objeto de este contrato de servicios, la concesión de la explotación del bar de la MICROESTACIÓN DE AUTOBUSES, con arreglo a este pliego de condiciones, aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2011, de la que se constituye la Ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes.

2º.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año, contado a partir del siguiente día al de la notificación de la adjudicación definitiva.

La Corporación puede optar por la prórroga del contrato por un año más en cuyo caso quedaría obligada a establecer una nueva revisión del contrato.

3º.- TIPO DE LICITACIÓN

Se establece por único criterio de adjudicación que es el precio, estableciéndose el precio de salida en la cantidad de 600 €, al alza.

4º.-PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACION.

El pago del precio del remate se efectuará de la siguiente forma: el 70% en el momento previo a la firma del contrato y el 30% restante, a los seis meses de la firma de citado contrato.

5º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Podrán tomar parte en el Concurso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Art. 49 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6°.- SEGURIDAD SOCIAL, ACCIDENTES DE TRABAJO, RESPONSABILIDADES Y RESCISIÓN.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de Seguridad Social y accidentes de trabajo del personal operario del Servicio. Incluido el propio contratista.

Una vez formalizado el contrato el adjudicatario deberá cumplir fielmente y exactamente las obligaciones que el mismo le imponga, así como, aquellas que se deriven de la reglamentación del servicio. El Ayuntamiento, vigilará su cumplimiento y en caso de que no se ajuste al mismo rescindiré el contrato sin indemnización alguna y resolverá sobre la pérdida de fianza según el grado de incumplimiento o cumplimiento defectuoso.

El adjudicatario no podrá rescindir el contrato. Solamente por causas muy justificadas, que serán apreciadas libremente por la Corporación, podrá rescindir a petición del rematante, debiéndolo hacer con una antelación mínima de dos meses (salvo caso de fuerza mayor).

Si en la rescisión se apreciara mala fe, y llegara a realizarse, el rematante perderá la fianza, sin perjuicio además de que el ayuntamiento exija las responsabilidades e indemnizaciones a que hay lugar.

7°.- GARANTÍAS: DEFINITIVA.

La fianza definitiva, fijada como garantía del cumplimiento del contrato, consistirá en el 5% del contrato, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8°.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de DIEZ DIAS HABLES, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Edictos, y en horario de 9 a 14 horas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

“PROPOSICION para tomar parte en la Subasta para la concesión mediante procedimiento abierto y tramitación urgente de la explotación del bar de la Microestación de Autobuses”, y ajustarse al siguiente modelo de proposición:

D. _____, con D.N.I. nº _____, de _____ años de edad, de estado _____, profesión _____, vecino de _____, con domicilio en la calle _____, nº _____, C.P. _____, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse el Concurso para la concesión mediante procedimiento abierto y tramitación urgente de la explotación del bar de la Microestación de Autobuses, se compromete a la prestación del mismo, conforme a dicho pliego, y en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, decide concursar con cantidad de (en letra) _____ (_____ €.) anuales, y se compromete a realizarlo con las siguientes mejoras técnicas o mediante las siguientes variantes:

Así mismo, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar y fecha)
_____ a _____ de _____ de 2011

Fdo.: _____

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

9º.- APERTURA DE PLICAS O PROPOSICIONES.

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12 h, del quinto día hábil desde el final del plazo de presentación de solicitudes, fecha que se notificará individualmente a cada licitador al correo electrónico que indique en la oferta que presenten.

Concluida la lectura de todas las proposiciones se efectuará la proposición de adjudicación a la licitación más ventajosa para este Ayuntamiento.

10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Son obligaciones del adjudicatario:

- El mantenimiento de la limpieza diaria de la Microestación, sala de espera, servicios y anejos.
- Control del correcto uso de todas las dependencias y que las mismas se encuentren abiertas una hora antes de la llegada de cada autobús y permanezcan, igualmente abiertas, hasta una hora después de su partida todo ello con carácter mínimo.
- Pagar el canon ofertado.
- Control del correcto uso de todas las dependencias, y del tablón de anuncios, que será de uso exclusivo del Ayuntamiento.
- Pago de las facturas de suministro eléctrico que correspondan a dicha instalación.

En la citada repostería se encontrará expuesta al público la lista de precios.

El Ayuntamiento facilitará el menaje de repostería. Por su parte el Ayuntamiento no asumirá las reparaciones de la cafetera y demás elementos afectos al servicio de cafetería, salvo causas de fuerza mayor.

El menaje o vajilla es propiedad del Ayuntamiento pero la reposición correrá a cargo del adjudicatario.

El local objeto de explotación está destinado para desarrollar la actividad de bar y las demás instalaciones anejas son de uso exclusivo para el desenvolvimiento de los servicios de transporte de viajeros equipaje, y encargos, no pudiendo el adjudicatario modificar su destino ni realizar obras que modifiquen la estructura ni subcontratarlo a terceros in la autorización expresa del Ayuntamiento.

11°.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

El criterio objetivo que servirá de base para la adjudicación del contrato será el siguiente:

1. Mayor precio.

12º.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente: el de la Corporación Municipal o persona en quien delegue.
- Vocales: Un concejal de cada grupo político, y el secretario de la Corporación.
- Secretario: Dña. Belén Felguera Fernández, personal laboral del Ayuntamiento de Villamanrique.

13º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los arts. 204 y 263 de la Ley de Contratos del Sector Público y 140 Reglamento del Servicio de Corporaciones Locales.

En caso de que se incumplan los horarios de apertura de la microestación el Ayuntamiento podrá unilateralmente resolver el contrato con el adjudicatario.

14º.- REGIMEN JURIDICO.

En lo previsto expresamente en el presente Pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y demás normativa que le sea de aplicación.

15º.- JURISDICCION COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuya resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso- Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

EL ALCALDE

Fdo. Juan Pedro Piqueras Jiménez.